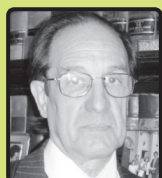


El Acuerdo

Año XX - Número 95

Junio / Julio 2015



ALMEIDA

- No puede haber paz sin diálogo.

LLAPUR

- ¿Por qué preparar la sucesión de la propiedad en una empresa familiar?

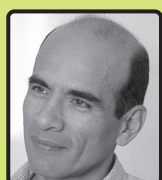


GARAYO

- Al fin: Una ley de mediación familiar en Neuquén.

ROJAS MUÑOZ

- La mediación y conciliación como un servicio municipal en San Luis Potosí (México).



ORMACHEA CHOQUE

- XI Congreso Mundial de Mediación en Lima, Perú.
Del 21 al 26 de septiembre de 2015

WRIGHT

- Long-distance mediation project emerging between Texas and Tamaulipas.



EQUIPO IMCA

INTERDISCIPLINARIO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

PROPIETARIO - EDITOR RESPONSABLE:

Equipo IMCA Asociación Civil
Riobamba 331, piso 2º,
(+54-11) 4374-6119 ó 4372-8918
Buenos Aires - Argentina
info@equipo-imca.com.ar
www.equipo-imca.com.ar

DIRECTORES:

Walter A. Wright
Mario de Almeida

CONSEJO DE REDACCIÓN:

María Alba Aiello
María Cristina Camelino
Nora Franco
Alicia B. Garayo
Viviana Poblete

CORRESPONSALES:

María Cristina Camelino (La Plata)
Verónica Pino (Mar del Plata)

DIAGRAMACIÓN e IMPRESIÓN:

Editorial Astrea SRL
Lavalle 1028 - (C1048AAF)
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
Tel.: (54-11) 4382-1880
editorial@astrea.com.ar
www.astrea.com.ar

TIRADA:

5.000 ejemplares

PROPIEDAD INTELECTUAL n° 5185998

*Se autoriza la reproducción total
o parcial citando la fuente.
Las opiniones vertidas en las notas
firmadas son de exclusiva
responsabilidad de los autores.*

SUMARIO

Editorial

No puede haber paz sin diálogo.

Por Mario de Almeida 1

¿Por qué preparar la sucesión de la propiedad en una empresa familiar?

Por René Llapur 2

Al fin: Una ley de mediación familiar en Neuquén.

Por Alicia Garayo 4

La mediación y conciliación como un servicio municipal en San Luis Potosí (México).

Por María Aracely Rojas Muñoz 6

XI Congreso Mundial de Mediación en Lima, Perú. Del 21 al 26 de septiembre de 2015.

Por Iván Ormachea Choque 8

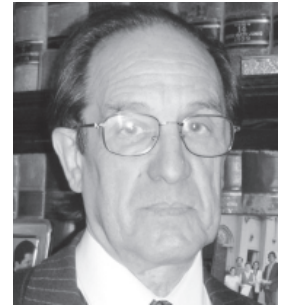
Long-distance mediation project emerging between Texas and Tamaulipas.

Por Walter A. Wright 12

El carácter psicosocial de la mediación es indudable.

Por Verónica Gabriela Pino 15

NO PUEDE HABER PAZ SIN DIÁLOGO



Por MARIO DE ALMEIDA*

El papa Francisco señaló que “*no puede haber paz sin diálogo*” y explicó que éste es el camino ante las dificultades y los conflictos; una cultura que promueva el encuentro, el conocimiento del otro y permita que las personas dialoguen sin pelearse.

Esta convicción del Papa llega para reafirmar los esfuerzos que desde la década de 1990 vienen realizándose en la Argentina a través de los impulsores y ejecutores de los métodos pacíficos de prevención y resolución de conflictos, en especial de la mediación.

La necesidad que tiene la sociedad de prevenir y solucionar los conflictos, latentes en un caso, vigentes en otros, ha incentivado el desarrollo acelerado de una profesión que ha llegado para ponerse a la cabeza de la construcción de la paz social.

Ya son muchos los que se preparan y trabajan en la prevención y gestión de los conflictos desde diversos ámbitos, no sólo en la sociedad argentina, sino en toda América y también en Europa, Asia y África.

Basta ver la insistencia del Parlamento Europeo en requerir a los países miembros de esa Comunidad de establecer métodos de abordaje de conflictos y su acelerado desarrollo.

Un ejemplo muy reciente que marca el triunfo del diálogo donde por décadas ha existido confrontación: el acercamiento de los presidentes Obama, de Estados Unidos de América, y Castro, de Cuba, quienes han cerrado medio siglo de tensión en el continente, sin olvidar la crisis de los misiles que puso en riesgo la paz del mundo.

Esta preocupación mundial por la prevención y resolución pacífica de los conflictos ha permitido la proliferación de actividades académicas que impulsan y amplían las posibilidades de descubrir nuevos abordajes para

lograr un mundo más humano, un mundo en el que impere la paz.

Desde 2001, la Association for Conflict Resolution (ACR), sin olvidar a sus antecesoras, convoca anualmente a una Conferencia que en cada oportunidad se celebra en distintas ciudades de Estados Unidos de América y congrega a centenares de profesionales de todo el mundo. El próximo encuentro se realizará en la ciudad de Reno, en el Estado de Nevada.

El 17 y 18 de junio, MEDUCA, que es el Centro de Mediación, Conciliación, Educación y Defensa del Consumidor de la Universidad Católica de Paraguay, realizará en Asunción el Congreso Preparatorio del III Congreso Internacional de Abordaje de Conflictos: “Camino hacia la paz”.

Ese III Congreso Internacional se hará en Buenos Aires, entre el 12 y el 14 de agosto próximos, organizado por Equipo IMCA, Fundación LIBRA y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), al que asistirán expositores y participantes de distintos países del mundo.

También se llevará a cabo el Congreso Mundial de Mediación en la ciudad de Lima, Perú, del 21 al 26 de septiembre de 2015 al que asistirán representantes de América latina y de Europa.

En Milán, Italia, el 9 de octubre de 2015 la Asociación Nacional de Mediación y Solidaridad por la Familia y la Comunidad (MEDES) organizará una Jornada Internacional denominada “Nutrir las relaciones: la mediación como cultura y práctica”, en la que participarán mediadores y facilitadores de Italia, Francia, Finlandia y la Argentina.

* *Codirector de El Acuerdo.*



¿POR QUÉ PREPARAR LA SUCESIÓN DE LA PROPIEDAD EN UNA EMPRESA FAMILIAR?

Por RENÉ LLAPUR*

Somos interdependientes y debemos coexistir en este pequeño planeta. En consecuencia, la única forma inteligente y razonable de resolver diferencias y conflictos de interés, tanto en personas como en países, es mediante el diálogo.

El Dalai Lama

La sucesión intergeneracional en la propiedad se ha revelado como una de las causas de mortandad más importantes en las empresas familiares. Si sólo tres de cada diez empresas continúan hasta la segunda generación y sólo una llega sana hasta la tercera, ello es un asunto de particular importancia para la sociedad.

Se habla de sucesión en dos momentos: en el de la muerte o incapacidad del fundador, o bien cuando este último se retira de la actividad.

Si el fundador no quiere o no decide retirarse y no está en edad o en condiciones de dirigir la firma adecuadamente, los herederos tienen un importante desafío, a fin de que la propiedad se mantenga en sus manos y de forma saludable.

Varios hermanos (unos que trabajan y otros que no lo hacen), que esperan heredar la propiedad de una empresa familiar antes de la muerte o del retiro del fundador, pueden tener algunas actitudes básicas frente a esa situación.

Actitudes básicas frente a la herencia

Esas tres actitudes básicas son: evitar la situación, competir entre ellos o bien asumirlo y enfrentar la situación.

Negar o evitar la situación de conflicto es una posible actitud. Mantener el statu quo y no hablar del futuro, por “falta de tiempo”, por miedo al conflicto abierto, por miedo a hablar de temas tabúes (p.ej., la muerte del fundador), por problemas de relación, etc., pueden ser signos de evitación o de negación de la situación. Esto puede tener consecuencias en el diálogo futuro, dado que lo que no se conversa hoy en una mesa, mañana se comunicará con gestos y actitudes (y posiblemente no de la manera más armoniosa).

Competir entre hermanos es una segunda posible actitud. Ésta podría ser negociar con base en la fuerza o en lo que marca la ley (la llamada “legítima” en el derecho argentino, por ejemplo), a fin de obtener el máximo provecho propio, sin considerar los intereses de los otros herederos. Esto puede tener consecuencias en la relación entre los hermanos.

Asumir el conflicto como necesario podría ser una tercera posible actitud. Esta mirada, más realista y más consciente, asume que esta postura es necesaria. Las personas y las organizaciones nacen, crecen, se desarrollan y mueren. Ello forma parte del ciclo vital de ambas. Esa actitud permitirá despejar el camino para una sucesión más planificada, más previsible y con posibilidad de integrar a dos generaciones en un trabajo común. Nuestro presente deriva de nuestro pasado y nuestro futuro será consecuencia de nuestro presente. Si dos generaciones pueden planificar el futuro en forma conjunta, entonces las sorpresas, los miedos y las incertidumbres sobre el futuro de la empresa podrán empezar a desaparecer y así surgir un horizonte mucho más claro para los herederos y protagonistas.

* Consultor en Empresas Familiares.

Sabemos bien que esta última no suele ser la conducta más frecuente en nuestra cultura y en nuestras empresas, ya sea por incapacidad de comunicarnos de modo eficiente, por problemas de relación, por miedo a hablar temas tabúes, por falta de educación, etcétera.

Actitudes más conscientes

¿Cuáles son las actitudes más conscientes, más realistas de los futuros propietarios de las empresas familiares, que permitan una continuidad más saludable de ellas y un diálogo o negociación más beneficiosa para todos?

- No hablar de la sucesión o transferencia accionaria como un hecho, sino más bien como un proceso.
- Pasar de esquemas de comunicación y de toma de decisiones informales a reuniones de directorio formalizadas y a reuniones familiares independientes de la empresa.
- Reconocer las diferencias como inevitables y aceptarlas, aun cuando ello implique asumir riesgos.

Algunas conclusiones

Esa planificación debería incrementar la capacidad de la empresa para retener a los miembros de la familia de mayor talento y proporcionar nuevas perspectivas para revitalizar la compañía en sus distintas áreas.

El modo de actuar también permitiría limitar el acceso de familiares no aptos para dirigir la empresa y definir políticas de retribución adecuadas según el caso de cada empresa.

Esta mirada permitirá que los vínculos familiares se fortalezcan o bien que no se deterioren o desgasten por una inadecuada comunicación entre los hermanos propietarios.

En efecto, todo lo manifestado proporcionará una planificación más adecuada de la sucesión, que podrá ayudar a una mayor profesionalización de la empresa y a una mayor armonía entre los hermanos herederos.

EDITORIAL ASTREA *Novedades*

MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MARÍA ALBA AIELLO DE ALMEIDA
MARIO DE ALMEIDA
Mediación y conciliación
Comentario exegético de la ley 26.589 y su reglamentación
Acta. Controversias excluidas. Confidencialidad. Asistentes. Audiencia. Citación. Notificación. Acuerdo. Ejecutoriedad. Mediación familiar. Honorarios. Registro Nacional
Prólogo de ALEJANDRO PONDEMAN
432 págs.

MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MARÍA ROSA FERNÁNDEZ LEMOINE
PEDRO HORACIO ZUANICH
Práctica de la mediación
Ley 26.589 y su reglamentación comentadas, anotadas y concordadas
Jurisprudencia aplicable
Prólogo de GUSTAVO A. BOSSERT
352 págs.

MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MARÍA ELENA CARAM
DIANA TERESA EILBAUM
MATILDE RISOLÍA
Mediación
Diseño de una práctica
Su desarrollo desde la llegada del caso hasta su conclusión
Los trabajos del mediador: herramientas y técnicas
Las conversaciones en la mediación. Casos
4ª edición actualizada y ampliada
1ª reimpresión
568 págs.

EDITORIAL ASTREA

Lavalle 1208 - (C1048AAF) Ciudad de Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4382-1880 - 0800-345-ASTREA (278732)
www.astrea.com.ar - editorial@astrea.com.ar



AL FIN: UNA LEY DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN NEUQUÉN

Por ALICIA GARAYO*

Con beneplácito, debo comentar que al fin en mi provincia natal se sancionó una ley de mediación familiar, que lleva el n° 2930. Esta nueva ley se sancionó el 6 de noviembre, se promulgó el 1° de diciembre y se publicó el 19 de diciembre de 2014. Aún esperamos su reglamentación.

Escribo “al fin” porque he esperado este momento por casi veinte años. En noviembre de 1995, aguardando la rápida aprobación de una ley de mediación neuquina, obtuve mi título de mediadora del International Mediation Institute y la McGregor School of Antioch University en los Estados Unidos de América. Por muchos años después he tenido el placer de observar el programa de mediación penal juvenil de la fiscal doctora María Dolores Finochietti y su grupo de colaboradores en Neuquén, cuyos trabajos han sido destacados en varios números anteriores de EL ACUERDO (en el número de febrero/marzo de 2002 se publicó el artículo titulado “Mediación en Neuquén para delitos juveniles”; en el número de septiembre/octubre de ese mismo año salió “Mediación penal para delitos juveniles”, y en el número de septiembre/octubre de 2010 se publicó un artículo que escribimos juntas: “Programas de mediación penal juvenil”). Pero todavía en 2012, cuando expuse una conferencia sobre la mediación argentina durante el Congreso Anual de la Asociación para la Resolución de Conflictos en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos, tuve que admitir que la única mediación que teníamos en la provincia del Neuquén era la mediación penal juvenil del art. 49 de la ley provincial 2302, y los respectivos acuerdos que la reglamentaron (3400, 3503 y 3630).

Hoy, con esperanzas y alegría, vemos que empezaron a germinar aquellas semillas que hemos esparcido, tanto en mi provincia como en otras; muestra de ello es la sanción de la tan esperada ley de mediación familiar. En

principio, la ley describe puntillosa, medulosa y exhaustivamente todos los principios básicos de la mediación como institución y esboza el modo de llevarla adelante. Debemos destacar que el art. 1° de la ley dispone que el objeto de ésta es “extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, a lo largo del proceso, procurando una mejor y más rápida solución”. El art. 10, más precisamente, describe que el juez, con resolución debidamente fundada y bajo las penalidades del art. 15, puede derivar a mediación la causa en cualquier momento del proceso. El art. 15 prevé la imposición de una multa de 5 jus para la parte que, de manera injustificada, no comparezca a la citación de una audiencia de mediación. El director debe labrar el acta de incomparecencia y luego enviarla a la administración para la correspondiente ejecución.

Con buen criterio veo que un tema tan cuestionado y criticado en otras provincias, incluso en el orden nacional, ha sido bien tenido en cuenta. El art. 18 dispone una escala de honorarios muy atinada que cada participante debe pagar a su abogado, y la escala es aplicable a los mediadores externos cuando así corresponda. La escala parte de un mínimo de 10 jus por una mediación sin acuerdo. Por participar en el proceso de mediación con acuerdo en una materia no susceptible de apreciación pecuniaria, el cliente tiene que pagar al abogado (y al mediador externo, cuando corresponda) 15 jus. Por participar en el proceso de mediación con acuerdo en más de una materia no susceptible de apreciación pecuniaria, el honorario es de 25 jus. Por participar en el proceso de mediación en una división de bienes, 15 jus, más la regulación que se realice con la homologación del acuerdo. Por participar en el proceso

* Abogada y mediadora. Secretaria de Asuntos Institucionales del Equipo IMCA.

de mediación con acuerdo en materia de alimentos, el 19% del valor de la cuota multiplicado por 13. Teniendo en cuenta que el jus está a \$ 454, no es despreciable el monto mínimo estipulado en la escala. Esta forma puede ser muy positiva a los efectos de crear un incentivo para lograr imponer la mediación.

Existen varias maneras de reglamentar la mediación prejudicial y, en el caso de Neuquén, ella se regula dentro de la estructura del Poder Judicial. La experiencia y estadísticas demuestran que, sea cual fuere la forma de implementarla, lo importante es hacerlo y ésta es una de las posibilidades, pero la reglamentación aún no se ha efectuado. Más allá de que todo lo hecho es perfectible, lo importante es que comencemos a transitar este camino que sólo se hace al andar. No dudo que aprenderemos con la experiencia que día a día se logra en el hacer diario.

Brindo por la puesta en funcionamiento de este magnífico método de resolución pacífica de conflictos, en el cual venimos trabajando desde hace algunas décadas dentro del programa de la construcción de la paz con el Equipo IMCA, bajo la creación, dirección y desarrollo de los doctores Mario de Almeida, María Alba Aiello de Almeida y Walter Wright, con quienes venimos compartiendo este trabajo, que nos ha resultado a la postre exitoso.



**Más de 500.000 páginas
en la biblioteca integral
de Editorial Astrea**

- El libro en su versión virtual
- Con ágil y potente buscador

SUSCRIPCIÓN ANUAL

www.astreavirtual.com.ar

Búscanos en  

EQUIPO IMCA

MEDIACIÓN CONCILIACIÓN ARBITRAJE

**Consultora
en Prevención,
Administración
y Resolución
de Conflictos**

**MEDIADORES
ARBITROS**

BUENOS AIRES

Riobamba 331 - 2º piso

Tel.: (011) 4374-6119 / 4372-8918

Fax: 4371-0595

NEUQUÉN

Rivadavia 153 - 7º piso - Of. "A"

Tel.: (0299) 443-1233 / 443-5402

MAR DEL PLATA (Bs. As.)

Independencia 2337 - Of. "1"

Tel.: (0223) 410-4789

www.equipo-imca.com.ar

info@equipo-imca.com.ar



EQUIPO IMCA

MEDIACIÓN CONCILIACIÓN ARBITRAJE



LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN COMO UN SERVICIO MUNICIPAL EN SAN LUIS POTOSÍ (MÉXICO)

Por MARÍA ARACELY ROJAS MUÑOZ*

Comparto este artículo con el propósito de dar a conocer el trabajo en el ámbito de los medios alternos de solución de conflictos y promoción a la cultura de la paz en sede municipal. El Municipio de San Luis Potosí pertenece al Estado del mismo nombre, en el país de México, y está territorialmente ubicado al centro norte del país. El licenciado Mario García Valdez, como presidente municipal y de acuerdo con sus facultades señaladas en el art. 70, fracción IV, de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, ha confiado a la licenciada Pilar Delgadillo Silva, directora de Desarrollo Social, implementar el servicio gratuito de mediación y conciliación como mecanismos de solución de conflictos. En la Dirección de Desarrollo Social se creó la “Coordinación del Área de Mediación”, y con ello se ofrece el servicio a la ciudadanía potosina en esta Administración municipal.

Este servicio se desarrolla en el interior de las instalaciones de diez Centros de Desarrollo Comunitario, que existen en las diferentes zonas del Municipio. Cabe mencionar que, a nivel Estado, este Municipio es pionero en implementar el servicio gratuito de mediación a la ciudadanía en sede municipal. Los Centros de Desarrollo Comunitario que cuentan con este servicio son: Progreso, Simón Díaz, Tangamanga II, Valle de San José, Valle Dorado, Ponciano Arriaga, Rural Atlas, Mi Casita, San Ángel y Terremoto.

El programa continuo que se ofrece en la actualidad es “Servicio Municipal de Mediación y Conciliación”; eventualmente realizamos acciones de promoción a la cultura de paz, como el desarrollo de pláticas de valores, difusión del servicio, cursos, talleres, conferencias y diplomados en temas de MASC y valores. Se convoca a la ciudadanía en general, los propios

facilitadores de la coordinación y servidores públicos de los diversos ámbitos de gobierno.

Estas actividades se realizan en coordinación con instituciones educativas y gubernamentales como Facultad de Derecho “Abogado Ponciano Arriaga Leija”, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, dirigida por el licenciado Fernando Sánchez Lárraga (profesionista comprometido con la educación y formación de profesionistas de calidad y a la vanguardia en temas de interés jurídico y social, como el de MASC, logrando incluir en la currícula de la carrera de abogado la materia de Medios de Solución de Conflictos en dicha institución, desde el año 2010 a la actualidad). El H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado también ha colaborado muy loablemente.

Adquiriendo un compromiso social interinstitucional, para lograr el fortalecimiento a la promoción y el uso de la mediación y conciliación, como una forma de Solución de Conflictos y Fomento a la Cultura de Paz.

Nuestro propósito

Consiste en difundir y utilizar la mediación y conciliación como un método colaborativo y autocompositivo, que permita a los ciudadanos recuperar la capacidad de resolver sus propios conflictos por medio de un facilitador o facilitadora, de acuerdo con el programa de mediación y conciliación en sede municipal, contribuyendo a la paz en la comunidad. Para ello se crea un espacio seguro para que las partes, con plena confianza, puedan expresar y escuchar sus necesidades; se mantiene la confidencialidad de los casos y las sesiones de mediación se realizan a puerta cerrada; las partes toman sus

* *Coordinadora Municipal del Área de Mediación y Conciliación, San Luis Potosí, México.*

propias decisiones, participando directamente; el facilitador o facilitadora ayuda a llegar a acuerdos, estableciendo relaciones, para que las partes generen soluciones satisfactorias entre las personas involucradas en el conflicto, y las partes, si es su voluntad, firman sus acuerdos y los facilitadores o falicitadoras dan seguimiento a ellos.

Beneficios

Nuestros servicios de mediación y conciliación incluyen los siguientes: son rápidos y sencillos; son informales; son menos desgastantes para alcanzar una solución; las partes determinan cómo sus necesidades quedan satisfechas; las partes deciden la solución; los servicios se ofrecen de forma gratuita, voluntaria y confidencial, y al final todos ganan.

Programa “Transformando tu colonia juntos”

También se participa en un programa municipal denominado “Transformando tu colonia juntos”, en el cual los encargados de brindar diversos servicios municipales acuden a diversas colonias para ofrecer el servicio (información, recepción de solicitudes y atención inmediata respecto de todas las áreas del H. Ayuntamiento que proporcionan servicios municipales). Así, el usuario no acude a solicitar los servicios, sino que éstos llegan a los ciudadanos. Los gobiernos estatal y federal se incorporaron a las mesas receptoras para tener un acercamiento con la ciudadanía y sus solicitudes.

La Coordinación de Mediación Municipal forma parte de esta atención para el servicio inmediato de mediación y asesoría jurídica correspondiente a nuestra área, dando cumplimiento, así, con los principios y bases de este programa “Transformando tu colonia juntos”, que es dar respuesta inmediata a la ciudadanía en los diversos servicios municipales.

Programa “Prevención del delito”

Se participa también en el programa denominado “Prevención del Delito”, que es promovido por la Dirección General de Seguridad Pública Municipal. Se invita y acuden diversas áreas enfocadas a la prevención del delito

como el DIF Municipal, Instituto Municipal de la Juventud, Prevención de Riesgos Psicosociales, Área de Mediación, Departamento de Bomberos, Dirección de Ecología Municipal, Dirección de Cultura Municipal, Cuerpos de Policía Municipal, Estatal, Federal, entre otras áreas y corporaciones.

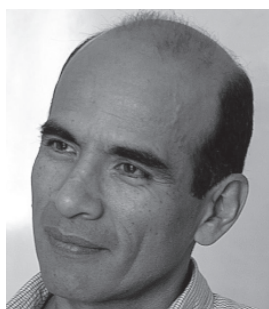
Consiste en crear conciencia y prevención sobre el delito en la comunidad adolescente y juvenil, principalmente enfocado hacia jóvenes y niños. Se invita a escuelas de educación primaria y secundaria de diversas colonias, con mayor frecuencia las más vulnerables, donde hay problemáticas como pandillerismo o un nivel de delincuencia denominado “foco rojo” por la Policía Municipal.

La Coordinación de Mediación Municipal apoya este programa con un módulo de atención al usuario y canalización de asuntos planteados a las diversas áreas de mediación, así como el desarrollo de diversas pláticas de valores y de la difusión del servicio de mediación como una forma pacífica de solución de conflictos en promoción a la cultura del diálogo y la paz.

Gracias al compromiso del alcalde licenciado Mario García Valdez y a la licenciada Pilar Delgadillo Silva, en este año 2015 se apoyará la capacitación en diversas colonias de la municipalidad potosina, con un programa social de la Dirección de Desarrollo Social, que se denomina “Con mediación y conciliación hay solución paz y transformación”, capacitándose a personas voluntarias para que adquieran la formación de mediadores comunitarios puedan ofrecer el servicio de mediación en sus colonias o familias, y así contribuir a que la relación de familia y vecinal persista pacífica y armónicamente.

Los usuarios, una vez que conocen estos métodos de solución de conflicto, aceptan su uso, y en su mayoría logran acuerdos de solución mutua, permitiendo que ambas partes salgan ganando.

Es así como la Coordinación Municipal del Área de Mediación y Conciliación contribuye a la reconstrucción del tejido social y a la construcción de la paz en la comunidad potosina. Objetivando estas acciones para la transformación en beneficio de la ciudad de San Luis Potosí.



XI CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACIÓN EN LIMA, PERÚ. DEL 21 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por IVÁN ORMACHEA CHOQUE*

Desde hace más de 40 años, la vida social, política y económica del Perú ha estado marcada por el conflicto y la violencia, pero también por la esperanza de transformar esta problemática para construir un país más constructivo, inclusivo y equitativo. Las dos décadas que duró el conflicto armado interno (1980-2000), que enfrentó a grupos subversivos y las fuerzas armadas, dejó profundas secuelas de las que el país aún no se ha recuperado plenamente (entre ellas, la muerte de aproximadamente 70.000 personas y miles de millones de dólares en pérdidas materiales). Algunas de las causas estructurales que dieron origen a este conflicto quedan vigentes, según afirma el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) de 2003. Tampoco ha sido posible impulsar un proceso de reconciliación nacional, tal como lo recomendó el informe de la CVR.

En la actualidad, este contexto de esa índole se expresa en una variedad de situaciones de violencia y conflictos sociales, entre los que destacan los de tipo socioambiental, que enfrentan a industrias extractivas, los diferentes niveles de gobierno y comunidades aledañas que se caracterizan por tener altos índices de pobreza. Ésta es una realidad que también se reproduce en el conjunto de América Latina y en el tercer mundo, donde la presencia de estos conflictos muestra una fuerte preocupación por el cuidado del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida, el desarrollo de las comunidades y la necesidad de que los Estados promuevan espacios de diálogo y concertación que permitan una salida constructiva, donde la inversión sea compatible con la protección ambiental y el desarrollo.

Tanto en este como en otros casos existen –sin embargo– numerosas e importantes experiencias e iniciativas que muestran la po-

sibilidad de una gestión constructiva de los conflictos sociales, utilizando diversas metodologías, entre las que destacan la negociación, la mediación y el diálogo multiactor. Si bien en muchos casos estos procesos se han dado de manera inconexa y en múltiples niveles, sin un espacio de encuentro que permita dar a conocer y propicie la reflexión sobre lo avanzado y lo que está por avanzarse. Para ello, es necesaria la participación y articulación de los diferentes actores de estos conflictos, incluyendo a las empresas, el Estado en sus múltiples niveles, la academia y las organizaciones de la sociedad civil, en el camino de generar conocimiento y construir procesos de paz más integrados y permanentes.

En este contexto, la asociación civil peruana ProDiálogo, Prevención y Resolución de Conflictos (ProDiálogo) ha asumido el reto de organizar el XI Congreso Mundial de Mediación (CMM 2015) y el Primer Congreso Nacional para la Construcción de la Paz para el mes de septiembre de 2015, en conjunción con la Universidad de Sonora de México, la institución matriz del evento mundial, como un esfuerzo que contribuya tanto al proceso de construcción de la paz en el Perú como a la transformación de los conflictos sociales en otras regiones.

Sobre los congresos mundiales de mediación

Los congresos mundiales de mediación (CMM) se organizan anualmente desde el año 2004, gracias al auspicio de la Universidad del Estado de Sonora, México, el Instituto de Mediación de Sonora y el Centro Internacional de Estudios sobre Democracia y Paz Social,

* *Presidente de ProDiálogo.*

los que han venido realizándose en ciudades latinoamericanas como Hermosillo, Toluca, Tamaulipas (México); Valparaíso (Chile); La Paz (Bolivia); Asunción (Paraguay); Salta (Argentina); Belo Horizonte (Brasil). A su vez, el año pasado tuvo lugar por primera vez en Europa, en la ciudad de Génova, Italia. Este congreso se ha realizado bajo la organización de una contraparte local en coordinación con las entidades mexicanas matrices.

Los CMM han promovido una mayor reflexión en torno a temáticas referidas a la mediación en contextos interpersonales, comunitarios, educativos, penitenciarios, laborales y penales, entre otros. Igualmente se han abordado temáticas afines, como la conciliación judicial y extrajudicial, la prevención de la violencia en contextos carcelarios y comunitarios, mecanismos de solución de conflictos como la negociación, la gestión y transformación de conflictos sociales, y procesos de diálogo social y político, entre otros temas. Asimismo, ha logrado influir en el impulso de políticas públicas, favoreciendo la implementación de medidas y normatividad a favor de la mediación y conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos en sedes judiciales o extrajudiciales, y otras referidas a la prevención y transformación de conflictos al igual que al diálogo democrático.

El punto de partida de iniciativas de esta naturaleza está basado en dos premisas fundamentales.

Primero, que es científicamente incorrecto afirmar que los conflictos armados y la violencia están genéticamente programados en la naturaleza humana, siendo éstas más bien invenciones sociales y que en su lugar se pueden realizar múltiples esfuerzos para construir la paz (Declaración de Sevilla sobre la Violencia, Conferencia de la UNESCO de 1989).

Segundo, que la paz no sólo es la ausencia de conflictos, sino que también es un proceso positivo, dinámico y participativo que promueve el diálogo, la no violencia, el desarrollo y la solución a los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos (Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, resolución de la ONU 23/243 de 1999).

Resulta esencial, por lo tanto, para mejorar la calidad de vida de las personas, luchar contra la persistencia y la proliferación de la violencia, fortalecer el sistema democrático y contribuir con una cultura de paz, que se promueva un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en aspectos tales como el respeto a la vida y la promoción del derecho al desarrollo, los derechos humanos, la justicia y las libertades fundamentales; el fin de la violencia y la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la colaboración; el compromiso para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras, al igual que la solución pacífica de los conflictos; el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, y el fortalecimiento, en todas las personas y en todos los niveles, de capacidades para el diálogo, la negociación, la mediación, la construcción de consensos y la solución pacífica de conflictos.

Sobre la Asociación Civil ProDiálogo (Perú)

Esta asociación, con sede en Lima, ha venido auspiciando los CMM desde 2008 y ha asumido la responsabilidad de ser la entidad local encargada de la organización del XI Congreso Mundial de Mediación del año 2015. ProDiálogo igualmente considera este evento mundial como un incentivo para impulsar el I Congreso Nacional de Construcción de Paz, que coincidirá con el CMM 2015. Actualmente, ProDiálogo forma parte de una importante red de organizaciones no gubernamentales vinculada con agencias de cooperación internacional, universidades, empresas y organizaciones de la sociedad civil, en su condición de institución promotora como tercero imparcial de la transformación de conflictos, el diálogo y la construcción de paz.

ProDiálogo ha obtenido, de la Asociación para la Resolución de Conflictos de los Estados Unidos de América (ACR), la organización más prestigiosa de mediadores, árbitros y profesionales vinculados a métodos alternativos de resolución de conflictos de ese país, el Premio Internacional como Organización por su Sobresaliente Liderazgo y Excelencia en la Resolución de Conflictos 2014, el cual fue recibido durante la ceremonia de premiación de la Conferencia Anual ACR, el 8 de octubre de 2014 en Cincinnati, Ohio.

El perfil y la experiencia institucional de ProDiálogo contribuyeron a su elección como contraparte local peruana y al Perú como sede para la realización del XI Congreso Mundial de Mediación, a desarrollarse la tercera semana de septiembre del 2015. Si bien las actividades del XI Congreso Mundial se realizarán en la ciudad de Lima, se espera llevar a cabo actividades descentralizadas en otras ciudades del país, los días previos al CMM 2015.

Objetivo general del Congreso Mundial de Mediación 2015

Por medio del CMM 2015 se busca contribuir a generar espacios de reflexión, impulsar iniciativas en el ámbito privado y público, y promover políticas públicas que permitan la prevención, gestión y transformación de situaciones y espacios de conflicto en el Perú y América Latina, favoreciendo la construcción de sociedades más dialogantes, tolerantes, inclusivas y equitativas en el continente.

Estructura del XI Congreso Mundial de Mediación

El evento está conformado por dos grandes segmentos, que son los siguientes.

a) El *Pre Congreso*, a realizarse los días lunes 21 y martes 22 de septiembre del 2015, donde se realizarán talleres, en paralelo, conducidos por mediadores y especialistas nacionales e internacionales en temas afines al CMM 2015.

b) El *Congreso*, a desarrollarse del miércoles 23 al sábado 26 de septiembre de 2015, en

los que se incluirán conferencias magistrales, mesas temáticas y otras actividades a definir.

Áreas temáticas

El CMM 2015 se desarrollará tomando como eje metodológico articulador los enfoques de construcción de la paz y transformación de conflictos, lo cual permitirá trabajar diversos temas relacionados con la construcción de la paz, la prevención y transformación de conflictos y el diálogo multiactor. Destacando experiencias y múltiples aplicaciones de la mediación en el campo de la familia, la escuela, el ámbito penal y penitenciario, la comunidad, así como temas de paz referidos a pueblos indígenas, justicia de paz, arte y sanación personal, seguridad ciudadana y justicia restaurativa, entre otros.

Actividades a realizarse

Durante el CMM 2015 se destacarán las siguientes actividades.

Conferencias magistrales

Estarán a cargo de expertos en los distintos ámbitos de la transformación de conflictos y cultura de paz, quienes compartirán sus experiencias y lecciones aprendidas a lo largo de su desarrollo profesional en el campo de la construcción de paz.

Talleres de fortalecimiento de capacidades

Se realizarán con la participación de ponentes internacionales y nacionales se realizan talleres referidos a temas alusivos al CMM. Tienen una duración de 10 horas. Se dictarán el día lunes 21 de septiembre del 2015.

Talleres especializados

Éstos son espacios de trabajo facilitados por profesionales expertos en abordaje de conflictos, cuyo objetivo es desarrollar destrezas a partir de la aplicación de herramientas para la intervención en situaciones de conflicto en distintos contextos. Tienen una duración de 3 ho-

ras y se realizarán el martes 22 de septiembre del 2015. Los ponentes principales comprometidos, por el momento, para esta actividad son el PhD John Paul Lederach (Estados Unidos de América) y el doctor Jorge Pesqueira (México).

Foros de análisis (debate de expertos)

Análisis de especialistas del campo de la construcción de paz, mediante el debate de ideas y experiencias respecto a la aplicación de mecanismos de abordaje de conflictos y acceso a la justicia.

Presentación de ponencias

Presentación de trabajos inéditos de los participantes sobre temas propuestos por el Congreso, y previamente aprobados por una comisión ad hoc encargada de evaluarlos. Se hará una convocatoria abierta con la debida anticipación para que todos aquellos interesados puedan someter a consideración sus ponencias, luego de lo cual se informará sobre quiénes han sido seleccionados para las presentaciones.

Diálogos filosóficos (Filosofía de la paz)

Análisis de los fundamentos conceptuales que dan sustento a los distintos enfoques de abordaje de conflictos, la cultura de paz y acceso a la justicia.

Presentación de experiencias

Muestras exitosas en el campo de conflictos socioambientales, justicia restaurativa y otros temas de interés actual. Se incluirán, por primera vez, experiencias en las cuales, por medio del arte, se han promovido procesos de transformación de conflictos y construcción de la paz.

Presentación de libros

Presentación y comentario de publicaciones especializadas en los temas abordados durante el Congreso.

El evento se iniciará en una fecha simbólica, de suma importancia, puesto que el 21 de

septiembre se celebra a nivel mundial el Día Internacional de la Paz, declarado por la res. 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2001.

Nuestro deseo es que nos acompañen la mayor cantidad de personas, organizaciones, empresas y representantes de instituciones públicas de los diferentes países interesados en temas sobre mediación y construcción de paz y, presentes o no, se plieguen a las celebraciones del día internacional de la paz durante esa semana.

Gradualmente empezaremos a colocar mayor información sobre el evento en el portal del CMM 2015 www.congresodemediacion.com y en www.prodialogo.org.pe.

¡Los esperamos!



DRA. REBECCA
ROZENBERG
DE RUTENBERG

Los mediadores de Equipo IMCA recordamos a Rebecca como una figura fundamental en el ámbito de la mediación, espacio en el cual volcó sus mejores cualidades profesionales y personales, realizando incontables esfuerzos

por difundirla y preocupándose por formar y capacitar buenos mediadores.

Participó desde el principio en la Unión de Mediadores Prejudiciales, de la cual fue tres veces consecutivas su vicepresidente. Su paso por la Asociación de Abogados de Buenos Aires, como directora de la Escuela de Mediación, marcó un hito de excelencia en la profundización de los conocimientos y técnicas de la mediación.

Y, por sobre todo, supo granjearse el respeto y el cariño de todos los que tuvimos oportunidad de conocerla y la recordamos especialmente, por su bondad y don de gentes.



LONG-DISTANCE MEDIATION PROJECT EMERGING BETWEEN TEXAS AND TAMAULIPAS

Por WALTER A. WRIGHT*

I. Tamaulipas: A Mediation Pioneer in Mexico

The State of Tamaulipas is a leader in the field of mediation in Mexico. The Mediation Center for the Judicial Branch of Tamaulipas (“Tamaulipas Mediation Center”) has developed a small fleet of “mobile mediation units” that make mediation services accessible in the poorest and most remote regions of the state. In addition, the Tamaulipas Mediation Center offers extensive mediation training through a sophisticated combination of in-person and long-distance alternatives. In 2014, the same organization began a program that offers long-distance mediation services to people throughout Tamaulipas who are unable to travel to participate in person at their mediation sessions. The long-distance mediation program has been so successful that on October 13, 2014, representatives of four other states (Nuevo León, Coahuila, Durango and Chihuahua) signed an agreement with Tamaulipas to conduct long-distance mediations among residents of those five states. On October 17, 2014, the Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (translation: Mexican Association of Justice Providers, A.C.) awarded the Judicial Branch of Tamaulipas two awards, one for the mobile mediation units and the other for its long-distance mediation program.

II. The Need for Long-Distance Mediation between Texas and Tamaulipas

The Tamaulipas Mediation Center regularly receives requests for mediation services from individuals who reside in Tamaulipas but have disputes with individuals who reside in Texas. For multiple reasons, the Tamaulipas

residents are unable or unwilling to travel to Texas for mediation; likewise, the Texas residents are unable or unwilling to travel to Tamaulipas. As a consequence, the Tamaulipas Mediation Center is unable to provide mediation services to its residents. To solve this problem, the Tamaulipas Mediation Center has reached out to several Texas organizations –TAM, the ADR Section of the State Bar of Texas, Texas State University, and the Central Texas Dispute Resolution Center– to explore the possibility of developing a long-distance mediation program for residents of Tamaulipas and Texas.

III. How a Long-Distance Mediation Program Would Work

The precise details of a long-distance mediation program between Texas and Tamaulipas remain to be worked out, but the general plan is straightforward. On each side of the Texas-Mexico border, there would be a network of organizations (and possibly individuals) who would formally commit to providing cross-border mediation services for residents of the two states. On the Tamaulipas side of the border, the providers would be the six offices of the Tamaulipas Mediation Center, which are located in Ciudad Victoria, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Altamira and Mante. On the Texas side of the border, obvious candidates for providing services would be the Texas Dispute Resolution Centers and their volunteers, particularly their Spanish-speaking vo-

* Associate Professor in the Legal Studies Program of the Department of Political Science at Texas State University in San Marcos. A version of this article has already appeared in the Winter 2015 issue of “The Texas Mediator”.

III CONGRESO INTERNACIONAL DE ABORDAJE DE CONFLICTOS

“Caminando hacia la Paz”

Dirigido a profesionales que trabajen en la prevención y resolución de conflictos y a todas aquellas personas interesadas en mejorar las relaciones de convivencia

“Conflictos en relaciones de consumo”

“Prevención de violencia juvenil”

“Acceso a la justicia”

“Los abogados y la mediación”

“Aportes interdisciplinarios al abordaje de conflictos”

“Violencia doméstica”

Expositores extranjeros:

- Walter A. Wright (EEUU)
- Regina Coelho Michelin (Brasil)
- Sonia Tellechea Vera (Paraguay)
- Eric Galton (EEUU)
- Kimberlee Kovach (EEUU)
- Guillermo Gómiz Burillo (España)

Expositores argentinos:

- Gladys Álvarez
- Jorge Luis Maiorano
- Atilio Álvarez
- Gustavo Fariña
- Cecilia Ramos Mejía
- Selva Degiorgio
- María del Carmen Bataini
- Josefina Semillán de Dartiguelongue
- Juan Carlos Vezzulla
- Silvia Fernández
- Analía Monferrer
- Silvana Greco
- Silvia Vecchi
- Graciela Pinese
- Jorge Rómulo Michelin

Talleres de capacitación para Mediadores

10 horas homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y CIJUSO

Miércoles 12 y Sábado 15 de Agosto de 2015, de 8:00 a 13:00 hs.

Descuentos por grupos y por inscripción temprana

Ponencias: presentación hasta el 24 de julio de 2015

Lugar:

Salón Auditorio Universidad Kennedy – Bartolomé Mitre 2152 - Bs.As. - Argentina

Fecha y horarios:

- Miércoles 12 de agosto de 14:00 a 17:30 hs.
- Jueves 13 y Viernes 14 de agosto de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs.

Información e inscripción:

Equipo IMCA - Riobamba 331 - 2º piso - Argentina – Tel.: (011) 4374-6119 / 4372-8918
info@equipo-imca.com.ar - www.equipo-imca.com.ar/congreso2015



lunteers. Private mediation centers and their mediators might also participate. TAM and the ADR Section of the State Bar of Texas would publicize the program and provide moral and other support on an as-needed basis.

Mediation providers would offer mediation services on a pro-bono basis to qualified disputants. The disputants, to qualify, generally would need to be low-income or involved in a dispute so small that paying an attorney or mediator for assistance would not be practical or feasible.

A central concept of the program would be to use existing organizations, facilities and equipment for the provision of services; any additional costs attributable to the program would be minimal. As a general rule, one or two disputants and a mediator would be located in a room on each side of the border. The equipment they would need would include a computer, a camera (or a computer with a built-in camera) and a telephone. As a general rule, the services would be provided via Skype, Lync or similar services. The Tamaulipas Mediation Center has sophisticated television equipment, so use of that equipment is also possible, at least from the Tamaulipas side. Service providers would be required to offer services on only an occasional basis, and participation would always be voluntary.

Mediators who participate in the program would probably need specialized training before they begin mediating. The Supreme Court of Tamaulipas is currently negotiating a Memorandum of Understanding with Texas State University to provide that training. The general idea is to offer the training at no cost or low cost to mediators, as they will act as volunteers in this program.

IV. The TAM Conference in San Antonio and Current Collaboration Agreements

The TAM conference in San Antonio devoted a workshop to the cross-border mediation program on the afternoon of Saturday, February 21, 2015. Lic. Roberto Montoya, the State Director of the Tamaulipas Mediation Center, co-presented the workshop with

me. At the workshop, we provided participants with the latest news about the program. We also asked participants to offer their ideas for the project and raise any concerns they had about participating in it. As of that date, Texas State University and the Central Texas Dispute Resolution Center had already signed Collaboration Agreements with the Judicial Branch of Tamaulipas to begin working on the project. The initial reception of the project was favorable among those who attended the workshop. Look for updates on this project in subsequent issues of this newsletter.

DESDE 1944
Garcia Hnos.
FABRICA DE CAMELOS

Los caramelos de los mediadores

*Haga sus pedidos
a precios mayoristas*

Santa Fe 2852 - Rosario - Argentina

+54 (0341) 439-9179

info@garcia-hnossrl.com.ar

www.garcia-hnossrl.com.ar

EL CARÁCTER PSICOSOCIAL DE LA MEDIACIÓN ES INDUDABLE

Entrevista realizada a Paqui Soriano, mediadora de Barcelona

Por VERÓNICA GABRIELA PINO

Así se expresaba la abogada mediadora Paqui Soriano* en la entrevista realizada por la doctora Verónica Gabriela Pino, respecto de la importancia de la mediación en España. Paqui Soriano es abogada y mediadora en Barcelona, donde colabora con empresas privadas de mediación y con el Centro de Mediación de Derecho Privado de Cataluña. Colegiada en el área metropolitana de Barcelona, ha trabajado en ámbitos comunitarios y de asesoramiento institucional, y se dedica profesionalmente a la mediación y a la formación de mediadores. Colabora con el Servicio de Orientación en Mediación del Colegio de Abogados de Sant Feliú de Llobregat-Martorell, y se ha especializado en gestión emocional, conflictividad y estrategias de la Escuela Harvard en Negociación y Gestión de Conflictos.

VGP: ¿Cuál es la normativa vigente en España en materia de mediación?

PS: *En España la mediación es un instrumento de resolución no adversarial muy reciente, sin embargo, algunas comunidades autónomas como Cataluña llevan años impulsándola y legislando en la materia. Asimismo se debe resaltar el trabajo que vienen realizando algunos colegios profesionales que apuestan a este mecanismo.*

VGP: ¿Cuáles son los requisitos para ser mediador?

PS: *Pueden ser mediadores las personas naturales que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos civiles siempre que no se lo impida la legislación a la que pueden estar sometidos en el ejercicio de su profesión. Además, el mediador deberá estar en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional y "suscribir un seguro o garantía equivalente que cubra*

la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervenga".

VGP: ¿Cuáles son los ámbitos en los que está regulada la mediación?

PS: El ámbito de aplicación incluye asuntos civiles o mercantiles, incluidos los conflictos transfronterizos, siempre que no afecten a derechos y obligaciones que no estén a disposición de las partes en virtud de la legislación aplicable. Quedan excluidas, en todo caso, del ámbito de aplicación de esta ley, la mediación penal, la mediación con las Administraciones públicas, la mediación laboral y en materia de consumo. Los ámbitos excluidos se acogen a la normativa específica en cada sector.

VGP: ¿Cómo se otorga eficacia a un acuerdo?

PS: *Según la legislación española, las partes podrán elevar a escritura pública el acuerdo alcanzado tras un procedimiento de mediación. Este acuerdo de mediación se presentará por las partes ante un notario acompañado de copia de las actas de la sesión constitutiva y final del procedimiento, sin que sea necesaria la presencia del mediador.*

Cuando el acuerdo se hubiere alcanzado en una *mediación intrajudicial*, las partes podrán solicitar del tribunal su homologación a través de sus abogados. Si se tratase de acuerdos formalizados tras un procedimiento de *mediación no intrajudicial*, pero que requiera de ejecutabilidad, será competente el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se hubiera firmado el acuerdo de mediación, como, por ejemplo, en casos de convenios de parentalidad.

VGP: ¿Es obligatorio estar asistido por abogado en el proceso de mediación?

PS: La asistencia letrada es aconsejable en todo momento, fundamentalmente para la re-

* Coautora del libro "El abogado en la mediación".

dación del acuerdo y su traslado a la realidad a través de homologación o acta pública. Pero será el mediador quien decidirá su participación física en las sesiones conjuntas de mediación, siempre con el consentimiento de las partes.

VGP: ¿Las partes pueden acceder a la mediación directamente o necesitan de un abogado?

PS: Actualmente, las instituciones públicas y los colegios profesionales de abogados catalanes cuentan con un servicio de orientación en mediación vinculado a la Generalitat de Cataluña (Gobierno Autonómico), por el cual se informa a las partes del proceso público de mediación, ya vengan motu proprio o de la mano del juez, a través de “mediaciones intrajudiciales”.

Es importante destacar el Centro de Mediación Privada de Cataluña, a través del cual se inician todos los procedimientos de carácter público en Cataluña. Además, algunos ayuntamientos se han dotado de servicios de mediación locales que aproximan a la ciudadanía este mecanismo y sus ventajas, especialmente en conflictos comunitarios y de familia.

Por otro lado, encontramos cada vez más servicios profesionales privados de mediación, ya sea en despachos de abogados que han incorporado la figura de un mediador, o centros de mediación stricto sensu.

VGP: ¿Con qué dificultades se encuentra el mediador?

PS: En los países latinos denotamos una cultura recurrente a la búsqueda de un tercero para intervenir de manera resolutoria, aportando un desenlace contundente al conflicto en vez de intentar medidas de conciliación. Es por este motivo por lo que la mediación necesita de más difusión y divulgación desde las instituciones públicas y colegios profesionales para entender esta opción como lo que es, una oportunidad.

Así, la principal dificultad es el desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre las ventajas de la mediación.

VGP: ¿Qué importancia tiene el abogado en la mediación?

PS: En realidad, bajo nuestro criterio, el abogado resulta imprescindible para el proceso de mediación. La mediación y la abogacía se complementan, se nutren, se necesitan.

El abogado está encaminado a la adquisición de un nuevo rol, el del asesoramiento y “tutor” de la parte a la hora de encontrar la mejor solución para la resolución de su conflicto, incluyendo la posibilidad del litigio, del arbitraje o de la mediación y, en el último caso, participando como garante de los intereses de la parte y como validador de los posibles acuerdos y de su eficacia.

VGP: ¿Cuál es la valoración personal que haces sobre la mediación?

PS: En un nuevo escenario profesional donde los criterios legales de acceso son tan débiles, donde cada vez surgen más personas que quieren dedicarse a la mediación, y en el cual se tocan temas donde las emociones y sentimientos están tan a flor de piel, el valor del mediador deriva, sin lugar a dudas, del valor añadido que cada persona mediadora aporte a través de su personalidad, sus habilidades y su capacidad de generar espacios de confianza.

Los mediadores somos personas de referencia a las que los ciudadanos pueden acudir para explicar sus problemas, desde un prisma sincero, desprendido y confiable. El garantizar ese entorno de confianza, ese trato personalizado, y la gestión eficaz e inteligente del conflicto acompañando en la generación de opciones viables y concretas, es aquello que marcará la diferencia.

Es por ello que la persona mediadora incorpora en su buen ejercicio condiciones propias de su manera de ser, de entender el conflicto, y de actuar frente a él. Es la traslación de su experiencia vital al ámbito profesional.

La mediación es uno de los ámbitos donde se manifiesta una determinada manera de entender la sociedad y la convivencia. Necesitamos personas sensibles a la resolución no confrontada, al diálogo, al pensar en la relación con los demás a largo plazo, al control de las emociones de manera inteligente y óptima, a la construcción de la paz social y la paz interior. El carácter psicosocial de este tipo de alternativas es indudable.

La escueta normativa y la corta experiencia en España del ejercicio de la mediación nos abren un abanico, a la vez, de oportunidades. Está todo por hacer y ya hemos comenzado a caminar. Los mediadores hemos de formar e informar de nuestra tarea, promoverla, difundirla, mejorar e investigar, innovar. Ése ha de ser nuestro compromiso: profesional, social y personal.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Comentado, anotado y concordado. 3 tomos

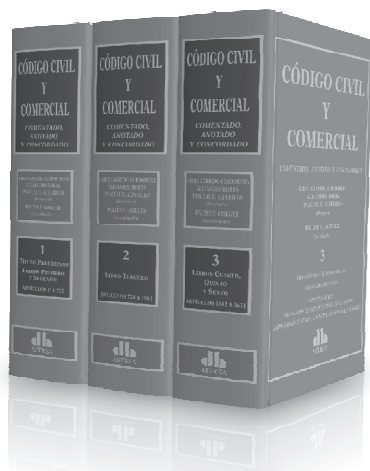
LIDIA GARRIDO CORDOBERA, ALEJANDRO F. BORDA
y PASCUAL E. ALFERILLO (directores)

WALTER KRIEGER (coordinador) y colaboradores

Tomo 1. *Arts. 1° a 723.* (888 ps.)

Tomo 2. *Arts. 724 a 1881.* (1328 ps.)

Tomo 3. *Arts. 1882 a 2671*



CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Comentado, anotado y concordado

EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS (coord.) y colaboradores

Modelos y técnicas de redacción sugeridos para la actividad.

Recomendaciones para la práctica notarial

Tomo 1. *Arts. 1° a 331.* (944 ps.)

Tomo 2. *Arts. 332 a 637.* (904 ps.)

Tomo 3. *Arts. 638 a 1091.* (904 ps.)

Tomo 4. *Arts. 1092 a 1318.* (912 ps.)

8 tomos – Obra a completarse en Agosto 2015.



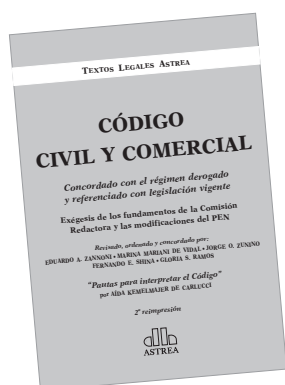
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

*Concordado con el régimen derogado
y referenciado con legislación vigente*

Exégesis de los fundamentos de la Comisión Redactora
y las modificaciones del PEN

EDUARDO A. ZANNONI • MARINA MARIANI DE VIDAL • JORGE O. ZUNINO
FERNANDO E. SHINA • GLORIA S. RAMOS

“Pautas para interpretar el Código” por AÍDA KEMELMAJER DE CARLUCCI





Somos la entidad capacitadora del Ministerio de Justicia

CIJUSO MED*i*

AREA DE FORMACION EN PREVENCION, GESTION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

**Curso Básico de Formación de Mediadores prejudiciales
de la provincia de Buenos Aires**

**Capacitación continua para Mediadores prejudiciales
de la provincia de Buenos Aires**

www.cijuso.org.ar/resoluciondeconflictos

Fundación Cijuso | www.cijuso.org.ar | +5411 4899 1656